INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
EPMSC BARRANQUILLA
PROCESO CPMSBA 010-2026

Señora:
BRANDON SEBASTIAN LLAMAS LARIOS
UTECH DE LA COSTA S.A.S.
Carrera 60 #75-107
Barranquilla - Atlántico.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 010-2026-CPMSBA.

Respetado Señor Representante Legal de la firma **UTECH DE LA COSTA S.A.S.**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 03 de julio de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CPMSBA 010-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **CPMSBA 010-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**010-2026-CPMSBA**
CONTRATISTA	**UTECH DE LA COSTA S.A.S**. **NIT. 901.002.289-9**
	Representante Legal **Brandon Sebastián Llamas Larios** Identificación: C.C. No. 1.002.092.830 de Barranquilla
	Dirección Comercial: Carrera 60 #75-107, Barranquilla – Atlántico
	Teléfonos: 6053376677
	Email Comercial: gerenciaartificial1@gmail.com
OBJETO	La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, está interesado en **contratar el suministro de productos tabaco (cigarrillos) para la comercialización a través del proyecto de habilidades productivas expendio, de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla,** los elementos requeridos deben ser de excelente calidad ajustándose a los estándares del mercado.
ALCANCE DEL OBJETO	Permitirle a la población privada de la libertad, tener la posibilidad de adquirir en el proyecto expendio del penal, productos de tabaco para la venta, que les permitan satisfacer sus necesidades básicas, con el fin de que puedan cumplir la totalidad de su pena en unas condiciones dignas y así apoyar su proceso de resocialización desarrollado en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla. Por lo tanto, los elementos ofertados deben ser de buena calidad y cumplir con las condiciones técnicas exigidas en este contrato

<table>
<tr>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>Para contratar el suministro de productos de tabaco, para la comercialización a través del proyecto de habilidades productivas EXPENDIO, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, establece los siguientes requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:
<table>
<tr><th>No</th><th>PRODUCTO</th><th>Unidad de medida</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: imitación corcho + logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color blanco con rojo.</td><td>Cajetilla x 10 unidades</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: imitación corcho + logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color blanco con azul.</td><td>Cajetilla x 10 unidades</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: corcho + blanco. Tipos de tabaco: Mezcla de burley y virginia. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato, papel filtrol, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno. Empaque color azul con blanco.</td><td>Cajetilla x 10 unidades</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cajetilla de cigarrillo x 20 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: imitación corcho + logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color negro, azul y morado.</td><td>Cajetilla x 20 unidades</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

5	Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: imitación corcho + 6logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color negro, verde y rojo.	Cajetilla x 10 unidades

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con Registro Sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA -, los establecidos por parte de la secretaria de Salud Departamental y secretaria de Salud Distrital (en caso de que se requieran estas últimas), por cada uno de los productos ofertados.
2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal del oferente sobre el cumplimiento de esta.
3. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos a suministrar por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios devoluciones u otros.
4. Cualquier tipo de deterioro o canje encontrado en la admisión de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte.
5. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
6. Se deben indicar la marca los productos en la oferta, las cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
7. Es causal de RECHAZO por modificar las especificaciones técnicas requeridas.
8. El día de cierre cada proponente DEBE presentar de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas y calidad exigidos en la presente convocatoria de Mínima Cuantía.

	9. Se debe anexar la ficha técnica de cada uno los elementos o productos ofertados. 10. El oferente debe anexar documento firmado por el Representante Legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, defecto de empaque, vencimiento, baja de rotación y/o cualquier novedad presentada con estos. 11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones. 12. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y/o municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente. 13. El oferente debe garantizar que el producto tenga duración de almacenamiento durante seis (06) meses a condiciones ambientales de 22 Grados centígrados y humedad relativa de 60% +/- 10% y manteniendo las condiciones de empaque originales de fábrica. 14. Así mismo se requiere la presentación de muestras que garanticen unas especificaciones técnicas, marcas y calidad acordes a las necesidades y fines requeridos de los mismos, de los productos relacionados en los ítems 1, 2, las cuales serán allegadas al establecimiento. 15. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación. **a) Documentos Técnicos Habilitantes** El proponente debe anexar con su oferta para los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la anterior ficha técnica, certificación expedida por fabricante con una garantía mínima de 1 año sobre cada producto ofertado. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:** a. Realizar el suministro, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d. Hacer la entrega total del suministro en las instalaciones del establecimiento en la fecha acordada para tal fin. e. El proponente que resulte ganador no podrá ceder el contrato o parte de este a terceros. f. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. g. El contratista deberá tener a disposición los recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual manteniendo libre al CPMSBA de Barranquilla de cualquier reclamación que se pudiere presentar en razón de la ejecución del contrato. h. Se ajustarán las cantidades de cada ítem de acuerdo a la demanda que presente y hasta el máximo de la disponibilidad presupuestal del Establecimiento. i. Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas. j. En caso de cualquier novedad o anomalía concerniente con la ejecución del contrato, reportar la situación por escrito al supervisor del contrato. k. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. l. Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. m. El contratista se compromete a presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social y aportes parafiscales. n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

	o. El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo - IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016). Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSBA de Barranquilla INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución del contrato. b. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. c. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. d. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC. e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. f. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. g. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. h. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

<table>
<tr><td></td><td>b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución empieza con el acta de inicio del contrato que será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el recurso, lo primero que se dé. Al momento de hacer la solicitud de pedido tiene dos (2) días para realizar la entrega.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro pesos M/Cte ($ 8.436.364)M/cte y Legal, moneda legal, valor a contratar sin IVA para las compras, los servicios esta gravados por el IVA.

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEMS</th><th rowspan="2">DESCRIPCION</th><th rowspan="2">CANT</th><th>PROTEGER S.A.S</th></tr>
<tr><th>V. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cigarrillo L&M Evolución Rojo Box x 10cig</td><td>1</td><td>$ 6.320</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cigarrillo L&M Evolución Blue x Cajetilla 10cig</td><td>1</td><td>$ 6.327</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cigarrillo L&M Evolución Silver x Cajetilla 10cig</td><td>1</td><td>$ 6.371</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cigarrillo L&M Evolución Purple x Cajetilla 10cig</td><td>1</td><td>$ 6.348</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cigarrillo L&M Evo Verde Rojo Ks Box x Cajetilla 10cig</td><td>1</td><td>$ 6.422</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>$ 31.788</td></tr>
</table>

Se ajustarán las cantidades según la demanda del proyecto de habilidades productivas expendio hasta agotar el recurso asignado.

El INPEC efectuará pago al contratista de acuerdo con el valor del bien o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.</td></tr>
</table>

	La factura será cancelada de acuerdo a la disponibilidad con el Programa Anual de Caja (PAC) autorizado a la CPMSBA y agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar , previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con **el CDP- No. 826 de Fecha 2026-01-15**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA Barranquilla INPEC-, DEPENDENCIA 322EXP EXPEDIO-CPMS BARRANQUILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE Propia, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: para pago de suministro de cigarrillo para venta por expendio a los PPL del Establecimiento, Expedido por Luz Elena Rojas, responsable del Gestión Corporativa CPMSBA, INPEC, por valor de **Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos M/Cte ($ 8.436.364,) M/cte y Legal**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato el CPMSBA de Barranquilla no exigirá garantías en el presente proceso de contratación.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable de** Administra el proyecto productivo de Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, en este caso será el Dg. **KELLY ALVAREZ DE LA HOZ**. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Barranquilla, Calle 76 No.8-100, Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorro No. 100614902671 de la entidad financiera, Iris - CF Compañía de Financiamiento S.A. a nombre de: UTECH DE LA COSTA S.A.S
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón de este, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del

	presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Barranquilla, Calle 76 No.8-100, Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Atentamente,

Dra. Mabel Enith Martínez Rojas
Directora Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla - Atlántico

Revisado por: Luz Elena Rojas- Responsable Gestión Corporativa.
Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia – Técnico Administrativo- Contratación.
Fecha de elaboración: 16/07/2027
Archivo: 8100-3228-98-10.